



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 156

Lunes 15 de julio de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

PROGRAMA DE CONCURSOS

De la Academia (Trienio 1958-60)

TEMA: «Evolución del concepto de soberanía en el derecho internacional contemporáneo».

CONDICIONES ESPECIALES

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán *quince mil pesetas* en metálico, diploma y doscientos ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en porciones iguales o desiguales, entregando también al autor el diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporación concederá el título de Académico Correspondiente a autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.ª Adjudique o no el premio, podrá otorgar *accesit* a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

4.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al secretario de la Academia, debiendo

quedar en su poder antes de las doce horas del día 15 de junio de 1960; su extensión no podrá exceder de la equivalencia a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

Fundación para el «Premio del Conde de Toreno» (1957-60)

TEMA: «Absentismo y emigración en España»

CONDICIONES ESPECIALES

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán *diez mil pesetas* en metálico y diploma.

2.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1960; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Premios instituidos por el señor don José Santa María de Hita (Trienio de 1957-59)

TEMA: «A la virtud y al trabajo»

CONDICIONES ESPECIALES

1.ª Se concederá un premio de *mil quinientas pesetas* y un certificado o di-

ploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de *mil quinientas pesetas* y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos ofi-

ciales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.^a Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1959.

7.^a La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil

TEMA: «Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada»

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

CONDICIONES ESPECIALES

1.^a El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.^a Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.^a El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de diciembre de 1959.

REGLAS GENERALES PARA LOS PRESENTES CONCURSOS

1.^a Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren.

2.^a Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalando en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.^a Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga

la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrán lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.^a Los autores de las Memorias recompensadas con premio o accésit conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.^a No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos, Memorias u obras que se presenten a concurso.

6.^a A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.^a Los académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

8.^a No cabrá reclamación sobre los acuerdos de la Academia en orden a estos certámenes.

9.^a No se mantiene correspondencia particular respecto a los mismos.

Madrid, 1 de julio de 1957.-Por acuerdo de la Academia: El académico secretario, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

2.137

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 18-57

Precios del pan

A partir del día 12 de los corrientes y para la capital, Medina del Campo y Medina de Rioseco, los precios que regirán para la venta del pan al público, serán los siguientes:

Pan familiar

Clase flama

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,00 pesetas.
Id. de 500 id. 2,60 id.

Clase candeal

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,35 pesetas.
Id. de 500 id. 2,80 id.

Para los demás pueblos de la provincia, los precios del pan familiar, serán los siguientes:

Clase flama

Pieza de 1.000 gramos . . . 4,90 pesetas.
Id. de 500 id. 2,55 id.

Clase candeal

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,25 pesetas.
Id. de 500 id. 2,75 id.

Pan especial

Clase flama

Pieza de 750 gramos 5,00 pesetas
Id. de 400 id. 2,60 id.
Id. de 200 id. 1,50 id.
Id. de 125 id. 1,00 id.
Id. de 90 id. 0,70 id.
Id. de 75 id. 0,60 id.

Clase candeal

Pieza de 750 gramos 5,35 pesetas
Id. de 400 id. 2,80 id.
Id. de 200 id. 1,60 id.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 11 de julio de 1957.-El gobernador civil-delegado provincial, Antonio Ruiz-Ocaña.

2.175

ADMINISTRACION MUNICIPAL

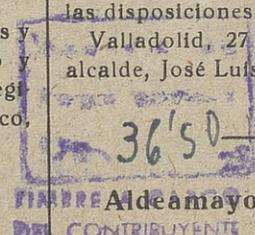
Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo extraviado don Florián Alonso González, las Cartas de Pago números 836 y 837 de 19 de noviembre de 1955, justificativas de haber efectuado el ingreso en estas Arcas municipales, por el cobro de fianzas definitivas para resaca y aprovechamiento de montes, por el valor de pesetas cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos y teniendo en cuenta la pérdida de su importe se hace público para general conocimiento y a efectos de lo determinado en las disposiciones vigentes.

Valladolid, 27 de junio de 1957.-El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.046-1.236

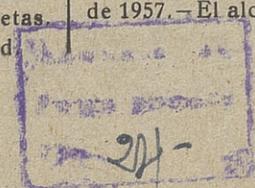


Aldeamayor de San Martín DEL CONTRIBUYENTE

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa un expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, para complementar algunas partidas del presupuesto ordinario del ejercicio actual, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días a efectos de oír reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 5 de julio de 1957.-El alcalde, Donato Olmedo.

2.107-1.237



Almenara de Adaja

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Almenara de Adaja, 5 de julio de 1957.
El alcalde, Alejandro García.

2.134-1.238

Campaspero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día ocho del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 29,332,85 pesetas por medio de sobrante de liquidación del presupuesto ordinario de 1956 para atender al pago de sueldos de empleados administrativos, conforme a la orden de 3 de junio de 1957, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 8 de julio de 1957.—El alcalde, Maximiano García.

2.157-1.239

Castromembibre

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan examinarle por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las pertinentes reclamaciones.

Castromembibre, 4 de julio de 1957.—El alcalde, Eloy Alvarez.

2.110-1.240

Gallegos de Hornija

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Gallegos de Hornija, 6 de julio de 1957.
El alcalde, Emilio Calvo.

2.130-1.241

Laguna de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento y saneamiento del grupo de viviendas de La Arboleda, reforma de la casa La Parra, y pago de terrenos de los Filtros del agua potable, por un total de 106.000 pesetas, estará expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones (artículo 696 de la ley de Régimen Local).

Laguna de Duero, 4 de julio de 1957.—El alcalde, Eugenio Tasis.

2.106-1.242

Pollos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, del presente anuncio, a fin de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito para sufragar los gastos del personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo determinado por el Decreto de 12 de abril, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio del año corriente,

Expediente de suplemento de crédito para sufragar gastos obligatorios e inaplazables del ejercicio.

Pollos, 7 de julio de 1957.—El alcalde, Mariano Campos.

2.126-1.243

Ramiro

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit sin aplicación procedente del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones urgentes, cuyo detalle constan en el expediente referido; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Ramiro, 5 de julio de 1957.—El alcalde, Leónides Martín.

2.156-1.244

Rubi de Bracamonte

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de carácter forzoso, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla

expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Rubi de Bracamonte, 3 de julio de 1957.—El alcalde, Andrés Pérez.

2.109-1.245

Valdenebro de los Valles

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 996 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdenebro de los Valles, 5 de julio de 1957.—El alcalde, A. Gómez.

2.122-1.246

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 112 de 1951, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, a instancia del Banco Central, S. A., representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra doña Amelia Sánchez Moreno, asistida de su esposo y domiciliada en Gijón, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre reclamación de un millón de pesetas, en los que a instancia de la parte ejecutante, en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, bajo las advertencias que se indican, los bienes embargados que son los siguientes:

1. Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, número 6465, tipo 85-A. Valorado en mil pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», tipo portátil, en estado nueva, con caja color negro-mate, con su correspondiente estuche. Valorada en mil doscientas pesetas.

3. Un comedor completo, compuesto de mesa, aparador, trinchero, y seis sillas de madera chapeada, color caoba, la mesa extensible, todo ello en estado nuevo. Valorado en tres mil trescientas pesetas.

4. Un reloj de pared, marca «F. Balbuena», de péndulo, con caja de madera. Valorado en mil pesetas.

5. Una lámpara de bronce, de cinco brazos y un foco central, pendientes de figuras de águila. Valorada en tres mil pesetas.

6. Una cuarta parte indivisa de unos almacenes en la calle de la Azucarera, sin número, en esta capital, que consta de varias naves, las que están en línea de la calle de la Azucarera y las que siguen son de planta baja, dos pisos y desván, con cubiertas de teja plana y las últimas son de planta baja y tejado de uralita. Su superficie es de 721 metros y 20 decímetros cuadrados. Linda Norte, o sea, derecha, entrando, con calle; izquierda, terreno de Felipe Moro, edificio de Nicasio García; espalda, Felipe Moro, y frente, la calle. En la actualidad los almacenes han sufrido una transformación y sobre los mismos se ha construido una vivienda de cuatro plantas y ático de ladrillo y cemento. Valorada en doscientas setenta y ocho mil ochocientas cincuenta pesetas, la cuarta parte objeto de subasta inscrita tomo 948, folio 301, f. 12772.

7. Tres octavas partes indivisas de una tierra en la calle de la Azucarera, de Valladolid, de dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda Norte, finca de Mendicote y Navas; Este y Sur, ferrocarril del Norte, y Oeste, calle de la Azucarera. Sobre esta finca hay construido un hotel de planta baja y piso principal, denominado «Mirasol», todo ello cercado de tapia, existiendo una tubería de riego y motor eléctrico que también ha sido objeto de trabajo. Inscrita al tomo 956, libro 306, folio 212, finca 15.802. Valoradas estas tres octavas partes en la cantidad de ciento treinta y seis mil novecientas cuarenta y siete pesetas.

8. Tres octavas partes indivisas de una huerta, que linda al Este, con calle de la Azucarera, número 6, de esta ciudad de Valladolid; Sur, con Escolástica Moreno; Oeste, con terreno de la plaza de Toros; Norte, viuda de Luciano Suárez; de una hectárea, cuarenta áreas y noventa y una centiáreas. Sobre esta propiedad se ha construido posteriormente unos edificios de ladrillo destinado a hangares de ciento veinte metros de largo a tres aguas. También existe una casa para cachicán. Valoradas estas tres octavas partes en cuatrocientas setenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesetas

con setenta céntimos. Inscrita al tomo 948, libro 301, folio 144, finca 4.878.

Asciende el total de los bienes objeto de la subasta a la suma de ochocentas noventa y ocho mil sesenta y dos pesetas con setenta céntimos.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala-Audiencia del Juzgado el día treinta de agosto, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, en cuanto a los inmuebles se refiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, a subrogado a la subasta, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Ricardo Mateo. — El secretario, Luis Riera.

2.154—1.247



VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado-jefe de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en la pieza de responsable tercero civil subsidiario dimanante del sumario 348 de 1949, por homicidio por imprudencia, contra Teógenes Olivar San Juan, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el semoviente que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un choto del país, capa pinta y negra; tasado en 600 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del actual y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento por la que salió la segunda subasta.

3.ª Que el semoviente se encuentra en poder de don Francisco San Juan Villanueva de Duero, a disposición de quien quiera examinarle. En Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Don Antonio Avendaño Porrúa. — El secretario, Valeriano Martín.

2.184—1.248



Anuncio de Pago diferido Ptas. 81'50

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Valladolid

EDICTO

Por providencia dictada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia don Julián González Encabo, en el procedimiento de apremio gubernativo que con el número exhorto 35-57 de Segovia se sigue en esta Magistratura contra don Manuel Miguel Pinilla, vecino de Valladolid, sobre pago, en lo principal, de 3.959 pesetas por Seguros Sociales, se sacan a pública subasta los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor por el tipo de su tasación, a saber:

1.º Un solar sito en Paseo de Alvarez Taladril, de 400 metros cuadrados; tasado en ciento sesenta mil pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 22 de julio actual, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Plaza de los Leones de Castilla, 4, 2.º derecha.

No se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación ni licitadores que no depositen previamente en la mesa, al menos, el 20 por 100 de la tasación.

En Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Ante mí: Federico Sanz. — V.º B.º Don Julián González Encabo, Jefe de Trabajo, Julián González Encabo.

2.170—1.249



Anuncio de Pago diferido Ptas. 75'50 VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial